REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE GOBIERNO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	MAYO DE 2025

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024 - 2027" capítulo 1 artículo 6 del proyecto de acuerdo No. 10 de 2024 prevé:

> *"Trabajaremos de la mano de todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles y amplias coberturas y fomento del*

deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente".

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Según el Decreto Municipal 081 del año 2017, la Secretaría de Gobierno tiene dentro de sus funciones, además de las funciones previstas en el estatuto básico de la Administración Pública Municipal las siguientes:

(...) 9. Dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de programas que permitan afianzar y profundizar los principios del estado social de derecho, la gobernabilidad, los asuntos políticos, la convivencia, la seguridad y participación ciudadana, la tolerancia, el respeto de los derechos constitucionales, la paz y la descentralización administrativa. (...)

(...) 16. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa (...)

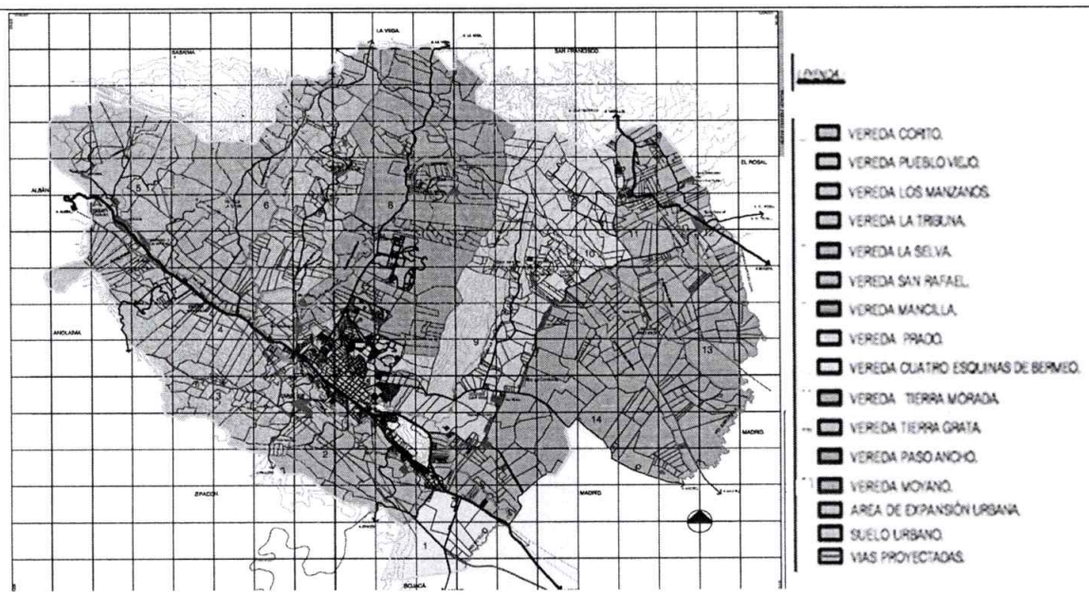
Que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Teniendo en cuenta que en la actualidad el municipio de Facatativá ha crecido demográficamente esto de acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Facatativá tiene 177,093 habitantes: 90,776 mujeres (51.3%) y 86,317 hombres (48.7%). Los habitantes de Facatativá representan el 4.8% de la población total de Cundinamarca en 2025. Facatativá es el segundo municipio más poblado del departamento de Cundinamarca.

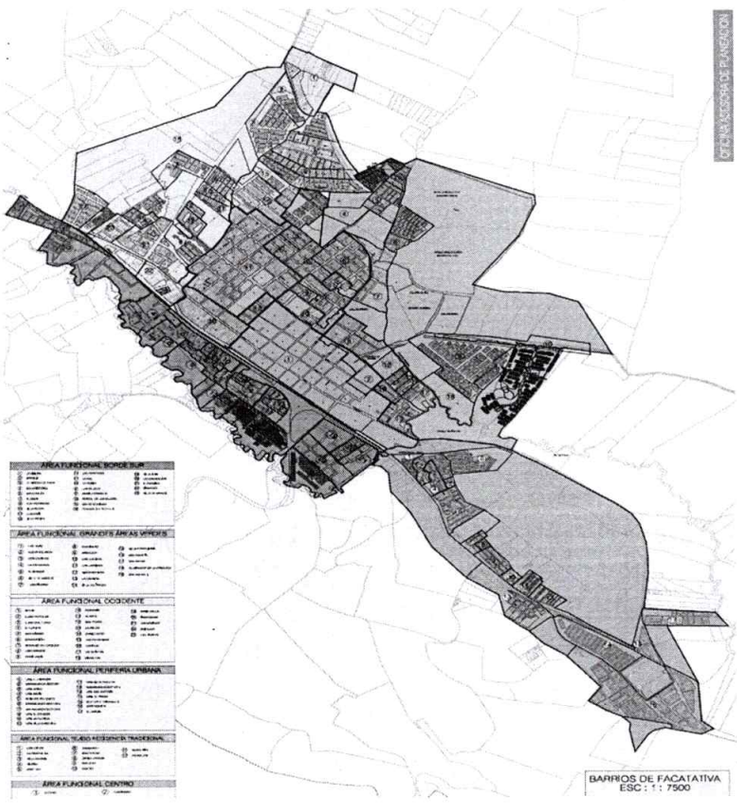
Ahora bien, en la actualidad el municipio de Facatativá cuenta con 135 barrios y 14 veredas conformadas por 171,926 habitantes; que para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana los habitantes junto con la administración municipal han instalado una serie de cámaras de videovigilancia que permiten realizar seguimiento a las acciones contrarias a la seguridad y fortalecen la percepción de la misma en nuestro municipio.

Siendo así el municipio cuenta con las siguientes veredas y barrios:

VEREDAS:



BARRIOS:



Dicho esto; La videovigilancia desempeña un papel fundamental en la prevención y disuasión del delito. la presencia visible de cámaras de seguridad en lugares públicos reduce significativamente la incidencia de delitos. Las cámaras actúan como un elemento disuasorio para los delincuentes, quienes saben que su actividad está siendo monitoreada y registrada.

A razón de lo expuesto es ineludible mencionar que el municipio de Facatativá cuenta con cámaras de seguridad que se encuentras instaladas al servicio del fortalecimiento de la seguridad ciudadana que permiten la detección de delitos en tiempo real pues son una valiosa herramienta de trabajo que coadyuva a los organismos de seguridad y a la comunidad a prevenir e identificar los delitos y/o a identificar personas que realicen acciones contrarias a la seguridad y la convivencia ciudadana para facilitar sus capturas.

Dicho esto; los principales beneficios de las cámaras de seguridad son:

- La presencia de cámaras visibles actúa como medida disuasoria ante la comisión de delitos y otros ilícitos.
- Reducen los costes de vigilancia para las empresas, puesto que gracias a las cámaras de videovigilancia, se pueden cubrir más áreas con menos personal.
- Permite realizar tareas de supervisión y control.
- Generan y guardan pruebas que pueden emplearse para denunciar delitos o incidentes.
- Pueden ayudar a resolver disputas o incidentes.
- Generan un sentido de seguridad.
- Monitoreo a distancia

Ahora bien; teniendo en cuenta que muchas de las cámaras instaladas por el municipio se encuentran averiadas o han cumplido su vida útil y las mismas hacen parte del fortalecimiento a la seguridad, se requiere apoyar a la comunidad a través de la celebración de un contrato que permita suministrar elementos tecnológicos y/o repuestos necesarios para la reposición, mantenimiento y correcto funcionamiento de 50 cámaras de seguridad operativas

Siendo así; en esta ocasión el municipio encuentra viable contrata el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ."**; Para tal fin, el presente proceso de contratación se encuentra vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y SALVAGUARDEN LA INTEGRIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"**, presentado por la Secretaria de Gobierno registrado con el código **2024252690002** del sistema de Seguimiento y evaluación de Proyectos (SPI)otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con la viabilidad. Así las cosas, a continuación, se relaciona la información correspondiente:

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 FACATATIVÁ NUESTRA CASA	
LÍNEA ESTRATÉGICA:	LINEA 1 NUESTRA CASA SEGURA, PARTICIPATIVA Y RESILIENTE
PROGRAMA:	PROGRAMA 1 "TODOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA"
METAS	MP4 prestar el servicia a través de 50 cámaras de seguridad mantenidas y MP3 Aumentar el servicio de vigilancia a través de 100 cámaras de seguridad instaladas
CÓDIGO:	**2024252690002 BPIM**

Expuesto lo anterior; para el presente proceso, el Municipio de Facatativá cuenta con una apropiación presupuestal por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** respaldados con la disponibilidad presupuestal No. DIS-2025000938 de fecha 04/04/2025.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ ".

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
31	20	15	02	Cinta aislante eléctrica
43	20	18	27	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
43	21	15	00	Computadores
72	15	16	05	Servicio de cableado para video, datos y voz

ALCANCE DEL OBJETO: Contratar la adquisición de elementos tecnológicos y/o repuestos necesarios para el mantenimiento y correcto funcionamiento de 50 cámaras de seguridad operativas en el municipio de Facatativá esto con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la percepción de seguridad, a la prevención de delitos contrarios a la seguridad fortaleciendo los sistemas de video vigilancia de los barrios y/o zonas que así lo requieran.

A razón de lo expuesto al contar con la celebración del presente contrato, se dará cumplimiento al plan de desarrollo "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027" Primera Línea 1 NUESTRA CASA SEGURA, PARTICIPATIVA Y RESILIENTE *en el*

PROGRAMA 1 "TODOS POR LA SEGURIDAD CIUDADANA", dando alcance a las metas MP4 prestar el servicia a través de 50 cámaras de seguridad mantenidas y MP3 Aumentar el servicio de vigilancia a través de 100 cámaras de seguridad instaladas vinculado mediante el banco de programas y proyectos de inversión municipal denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y SALVAGUARDEN LA INTEGRIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"**, presentado por la Secretaria de Gobierno registrado con el código **2024252690002**.

Esto con el fin de fortalecer a los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el municipio de Facatativá.

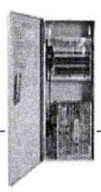
LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHA TÉCNICA			
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ			
ITEM	**IMAGEN**	**CANT**	**DESCRIPCION**
1		1	DS -2CE16K0T-LPFS / BALA TURBOHD 3K HIBRIDA B/N - DUAL LIGHT (25 MTS IR + 20 MTS LUZ BLANCA) / IR 25 MTS / LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 20 MTS / EXTERIOR IP67, 5 MP@20 fps, 4 MP@25 fps/30 fps MICROFONO INTERCONSTRUIDO / DWDR/ MATERIAL : PLASTICO.
2		1	**DS- 2CE16D0T-IRPF** / BALA TURBOHD RESOLUCION MAXIMA :,1920 X 1080 (2 MEGAPIXEL) / GRAN APERTURA / LENTE 2,8 MM / 20 MTS SMART IR (/ VISION NOCTURNA) PROTECCION : INTERIOR / EXTERIOR IP67/ TVI/ AHD/ CVI / CVBS/ FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO
3		1	**DS-2AE4225TI-D** 2 MP- DOMO PTZ TURBOHD 1080P RESOLUCION MAXIMA: 2 MEGAPIXEL (1920 X 1080) / 25X ZOOM / 100MTS IR EXIR / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / 4 TECNOLOGIAS (TVI/AHD/CVI/CVBS) / RS -485 SOPORTA PUERTOS RS- 485 (ANALOGICA) Y COAXITRON (TURBOHD). / ULTRA BAJA ILUMINACION / ALIMENTACION: 12 VCD / 20 WATTS. INCLUYE BASE.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVA

4		1	**DS-7204HGHI-M1** DVR 4CH TURBO HD / AHD/ANALOG INTERFACE INPUT, 4-CH VIDEO&1-CH AUDIO INPUT, 1 SATA INTERFACE, HD1080P LITE : 25(P) / 30 (N) FPS / CH, 260 1U CASE.
5		1	**DS-7208HGHI-M1** DVR 1080P LITE PENTAHIBRIDO 2 MEGAPIXEL / 8 CANALES TURBOHD + 2 CANALES IP / H.265+ /1 BAHIA DE DISCO DURO / AUDIO POR COAXITRON / SALIDA VIDEO DE HDMI Y VGA SIMULTANEAS.
6		1	CAJA DE PASO 10X10 -PARA LA PROTECCION DE CONEXIONES DE CAMARA.
7		1	PAREJA DE VIDEO BALUN - PASIVO 720/1080P.
8		1	CONECTOR DE JACK BORNER. MACHO HEMBRA
9		1	ADACTADOR 12V -1.5A
10		1	FUENTE CENTRALIZADA 18 CANALES 12V 30 AMPERIOS.
11		1	FUENTE CENTRALIZADA 9 CANALES 12V 10 AMPERIOS
12		1	DS-1LN5EO-UU/E BOBINA DE CABLE UTP / CAT 5E / 24 AWG / 305MTS / USO EXTERIOR / 100% COBRE - CONDUCTOR 100% COBRE. COLOR: NEGRO APLICACIÓN : INTERIOR / EXTERIOR BLINDAJE: NO TEMPERATURA DE OPERACIÓN : 20 C A 60 C ESTANDARES Y CERTIFICACIONES. ANSI/TIA-568-C.2.
13		1	ROLLO DE CABLE DUPLEX - 2 X 16 - AC X 100 METROS.
14		1	AMARRES PLASTICOS, negro 40 CM. LARGO 10 CM. PESO MAXIMO SOPORTADO 1 Lb. ANCHO 2CM. PAQUETE X 100 UNIDADES

15		1	BRIDA PAQUETE X 100, LARGO 30CM. ACERO INOXIDABLE,PESO MAX. SOPORTADO 100Lb.
16		1	CINTA AISLANTE, PAQUETE POR 20 UNIDADES, EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CERTIFICACION UL DE 18 CM.
17		1	MONITOR LED FULL HD DE 23.8 / IDEAL PARA OFICINA Y HOGAR / ENTRADA HDMI -VGA / COMPATIBLE CON MONTAJE VESA / ALIMENTACION / CONSUMO : 100 A 240 VCA/ 50/ 60HZ / PESO : 3.43KG.
18		1	DISCO DURO 1 TB / INTELLIPOWER 3.5 SATA WD MARCA WESTER DIGITAL CON TECNOLOGIA AV CLASS (ESPECIAL PARA CCTV)
19		1	DISCO DURO 2 TB / INTELLIPOWER 3.5" SATA WD MARCA WESTER DIGITAL CON TECNOLOGIA
20		1	CLAVIJA HEMBRA PEQUEÑA DE CAUCHO
21		1	CABLE HDMI COLOR NEGRO CON ROJO LARGO DE 1,5 M. ENTRADA MACHO SALIDA MACHO AISLADO DE COBRE, CODECS DE AUDIO SOPORTADOS, dolby true hd compatible con tv, Resolucion maxima soportada 1080p
22		1	PAREJA DE VIDEO BALUN - 720P - 1080P - 4MP - 5MP
23		1	Cable Coaxial Rg6 Negro Rollo 305 Mts Al 90%

24		1	Referencia: B1121A1-ND3G-6U-75 CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE RG6 DE PONCHAR BOLSA POR 100 UND

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de	Habilitado / No Habilitado

conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1			
PERSONA JURÍDICA		**PERSONA NATURAL**	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	**1**	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.	**2**	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.

		El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio		

	jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	**3**	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	**4**	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 2	**5**	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	**6**	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**7**	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**8**	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**9**	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	**10**	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no	**11**	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito

	se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos		en el registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia mínima del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia de DOS (2) contratos ejecutados y liquidados cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial, cuyas certificaciones deben corresponder a objetos y/o alcances iguales o similares al objeto del presente proceso, en caso de no contar con las certificaciones se debe anexar acta de liquidación.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo una tercera parte del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
e. Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
f. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
i. Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

c) Reglas de las ofertas económicas: La propuesta económica deberá ser diligenciada en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA suministrado por el Municipio y la plataforma SECOP II.

En la Evaluación de la oferta económica, se verificará:

1. Quien ofrezca el menor valor.
2. No se deberá modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, ni adicionar ítems a los ya determinados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
9. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
10. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
12. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
14. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar los bienes, nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en la ficha técnica.
2. El futuro contratista deberá entregar al municipio de Facatativá los elementos contratados en un tiempo de respuesta no mayor a 5 días calendario, contados a partir de la respectiva solicitud realizada por el supervisor.
3. Estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 8:00 am a 5:00 pm.
4. El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Facatativá, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos

a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por el Secretario de Gobierno, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
6. Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
7. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
8. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
9. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la

contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

11. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaría gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

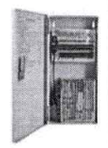
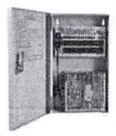
Que el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto al suministro de elementos tecnológicos y/o repuestos necesarios para la reposición, mantenimiento y correcto funcionamiento de 50 cámaras de seguridad operativas en el municipio.
B. Se verificó que los bienes pudiesen ser ofertado por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado.
C. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
D. Teniendo en cuenta el valor de las cotizaciones, se obtuvo el siguiente estudio de conveniencia:

FICHA TÉCNICA				PRESUPUESTO OFICIAL		
SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS Y/O REPUESTOS NECESARIOS PARA LA REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 50 CÁMARAS DE SEGURIDAD OPERATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ				COTIZACIÓN 1 - ATODATINTA SUMINISTROS S.A.S	COTIZACIÓN 2 - LUIS EDUARDO LUNA	PROMEDIO -
ITEM	IMAGEN	CANT	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

1		1	DS -2CE16K0T-LPFS / BALA TURBOHD 3K HIBRIDA B/N - DUAL LIGHT (25 MTS IR + 20 MTS LUZ BLANCA) / IR 25 MTS / LENTE 2.8 MM / LUZ BLANCA 20 MTS / EXTERIOR IP67, 5 MP@20 fps, 4 MP@25 fps/30 fps MICROFONO INTERCONSTRUIDO / DWDR/ MATERIAL : PLASTICO.	$ 295.725	$ 304.500	$ 300.113
2		1	DS- 2CE16D0T-IRPF / BALA TURBOHD RESOLUCION MAXIMA :,1920 X 1080 (2 MEGAPIXEL) / GRAN APERTURA / LENTE 2,8 MM / 20 MTS SMART IR (/ VISION NOCTURNA) PROTECCION : INTERIOR / EXTERIOR IP67/ TVI/ AHD/ CVI / CVBS/ FABRICADO EN MATERIAL DE POLICARBONATO	$ 241.780	$ 249.000	$ 245.390
3		1	**DS-2AE4225TI-D** 2 MP-DOMO PTZ TURBOHD 1080P RESOLUCION MAXIMA: 2 MEGAPIXEL (1920 X 1080) / 25X ZOOM / 100MTS IR EXIR / EXTERIOR IP66 / WDR 120 DB / 4 TECNOLOGIAS (TVI/AHD/CVI/CVBS) / RS - 485 SOPORTA PUERTOS RS-485 (ANALOGICA) Y COAXITRON (TURBOHD). / ULTRA BAJA ILUMINACION / ALIMENTACION: 12 VCD / 20 WATTS. INCLUYE BASE.	$ 2.138.000	$ 2.202.140	$ 2.170.070
4		1	**DS-7204HGHI-M1** DVR 4CH TURBO HD / AHD/ANALOG INTERFACE INPUT, 4-CH VIDEO&1-CH AUDIO INPUT, 1 SATA INTERFACE, HD1080P LITE : 25(P) / 30 (N) FPS / CH, 260 1U CASE.	$ 347.930	$ 358.400	$ 353.165
5		1	**DS-7208HGHI-M1** DVR 1080P LITE PENTAHIBRIDO 2 MEGAPIXEL / 8 CANALES TURBOHD + 2 CANALES IP / H.265+ /1 BAHIA DE DISCO DURO / AUDIO POR COAXITRON / SALIDA VIDEO DE HDMI Y VGA SIMULTANEAS.	$ 431.720	$ 432.000	$ 431.860

6		1	CAJA DE PASO 10X10 -PARA LA PROTECCION DE CONEXIONES DE CAMARA.	$ 11.800	$ 12.000	$ 11.900
7		1	PAREJA DE VIDEO BALUN - PASIVO 720/1080P.	$ 13.800	$ 14.200	$ 14.000
8		1	CONECTOR DE JACK BORNER. MACHO HEMBRA	$ 12.375	$ 12.700	$ 12.538
9		1	ADACTADOR 12V -1.5A	$ 16.800	$ 17.300	$ 17.050
10		1	FUENTE CENTRALIZADA 18 CANALES 12V 30 AMPERIOS.	$ 349.600	$ 355.000	$ 352.300
11		1	FUENTE CENTRALIZADA 9 CANALES 12V 10 AMPERIOS	$ 275.930	$ 284.208	$ 280.069
12		1	DS-1LN5EO-UU/E BOBINA DE CABLE UTP / CAT 5E / 24 AWG / 305MTS / USO EXTERIOR / 100% COBRE - CONDUCTOR 100% COBRE. COLOR: NEGRO APLICACIÓN : INTERIOR / EXTERIOR BLINDAJE: NO TEMPERATURA DE OPERACIÓN : 20 C A 60 C ESTANDARES Y CERTIFICACIONES. ANSI/TIA-568-C.2.	$ 798.770	$ 813.000	$ 805.885
13		1	ROLLO DE CABLE DUPLEX - 2 X 16 - AC X 100 METROS.	$ 155.910	$ 160.500	$ 158.205
14		1	AMARRES PLASTICOS, negro 40 CM. LARGO 10 CM. PESO MAXIMO SOPORTADO 1 Lb. ANCHO 2CM. PAQUETE X 100 UNIDADES	$ 55.323	$ 56.983	$ 56.153

15		1	BRIDA PAQUETE X 100, LARGO 30CM. ACERO INOXIDABLE,PESO MAX. SOPORTADO 100Lb.	$ 151.809	$ 156.000	$ 153.905
16		1	CINTA AISLANTE, PAQUETE POR 20 UNIDADES, EN PVC DE ALTA RESISTENCIA, CERTIFICACION UL DE 18 CM.	$ 199.900	$ 205.800	$ 202.850
17		1	MONITOR LED FULL HD DE 23.8 / IDEAL PARA OFICINA Y HOGAR / ENTRADA HDMI - VGA / COMPATIBLE CON MONTAJE VESA / ALIMENTACION / CONSUMO : 100 A 240 VCA/ 50/ 60HZ / PESO : 3.43KG.	$ 595.700	$ 609.000	$ 602.350
18			DISCO DURO 1 TB / INTELLIPOWER 3.5 SATA WD MARCA WESTER DIGITAL CON TECNOLOGIA AV CLASS (ESPECIAL PARA CCTV)	$ 398.600	$ 410.500	$ 404.550
19		1	DISCO DURO 2 TB / INTELLIPOWER 3.5" SATA WD MARCA WESTER DIGITAL CON TECNOLOGIA	$ 532.700	$ 540.000	$ 536.350
20		1	CLAVIJA HEMBRA PEQUEÑA DE CAUCHO	$ 9.800	$ 10.100	$ 9.950
21		1	CABLE HDMI COLOR NEGRO CON ROJO LARGO DE 1,5 M. ENTRADA MACHO SALIDA MACHO AISLADO DE COBRE, CODECS DE AUDIO SOPORTADOS, dolby true hd compatible con tv, Resolucion maxima soportada 1080p	$ 26.890	$ 27.700	$ 27.295
22		1	PAREJA DE VIDEO BALUN - 720P - 1080P - 4MP - 5MP	$ 25.720	$ 26.500	$ 26.110

23		1	Cable Coaxial Rg6 Negro Rollo 305 Mts Al 90%	$ 598.520	$ 615.300	$ 606.910
24		1	Referencia: B1121A1-ND3G-6U-75 CONECTOR BNC MACHO PARA CABLE RG6 DE PONCHAR BOLSA POR 100 UND	$ 151.350	$ 151.350	$ 151.350
VALOR TOTAL				**$ 7.836.452**	**$ 8.024.181**	**$ 7.930.316**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE.** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO PRIMERO QUE OCURRA)**

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: **PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD AL SUMINISTRO REALIZADO,** Una vez entregados los elementos a satisfacción, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA El proponente consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente

La Dependencia Gestora se permite relacionar de manera detallada las obligaciones que se derivan de las suscripción de contratos con la Entidad Territorial, en virtud de los Acuerdos Municipales 013 de 2016, 012 de 2020 y 014 de 2023, lo anterior en relación a retenciones por concepto de i) impuesto de industria y comercio ii) Estampillas iii) otras tasas o contribuciones municipales aplicables a la adquisición de bienes y servicios son las siguientes, precisando que la definición de los elementos del tributo se encuentra contenida en los Acuerdos mencionados

1. Impuesto de industria y comercio y sistema de Retenciones RETEICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por Servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

2. Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte

Concepto	Base	Porcentaje de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	Valor total del contrato	2,50%

3. Estampilla para el bienestar del adulto mayor

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

4. Estampilla Procultura

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Procultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

5. Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención
Estampilla Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes de IVA.	A partir de 1200 UVTs ($56,478,000 para 2024)	1,50%

6. Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad SOLO APLICA OBRA PUBLICA

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución especial para el Fondo municipal de Seguridad	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición.	5%

7. Estampilla Justicia Familiar.

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Estampilla Justicia Familiar.	La base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.	2,0%

EL contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2017, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2025000938
FECHA	04/04/2025
RUBRO/FUENTE	2.3.4501028.2.3.2.02.02.008.MP004.92009 2.3.4501028.2.3.2.02.02.008.MP003.2009
NOMBRE	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad 4501028 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – FUENTE 92009 – SUPERAVIT – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad 4501028 GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – FUENTE 2009-SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.
VALOR	$30.000.000

EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de SGP LIBRE INVERSIÓN, el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública denominado, **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LAS ESTRATÉGIAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y SALVAGUARDEN LA INTEGRIDAD EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"** radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo **2024252690002.**

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se

impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Banco de proyectos
Solicitud disponibilidad presupuestal
Disponibilidad presupuestal
Certificación de plan de compras
Estudio del sector
Soportes estudio previo (cotizaciones)
Matriz de Riesgo

RESPONSABLE:

CARLOS ANDRES PIÑEROS AMIN
SECRETARIA DE GOBIERNO

Elaboro: Laura Natali Avila Alvarado- profesional Secretaria De Gobierno
Reviso: Carlos Andrés Piñeros Amin - Secretario De Gobierno